

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 25 de noviembre de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando el señor JOSE ANTONIO GALEANO SANTANA allegó memorial aportando la documentación requerida en el auto de decreto de pruebas, y de igual forma se informa que es procedente la reprogramación de la diligencias y audiencias programada para el 22 de noviembre de los corrientes en tanto el titular de este Despacho Juez Promiscuo Municipal de Susa Doctor Rodolfo Vanegas se encontraba en licencia por luto, por lo cual no se pudo realizar. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa*

REF:
Rad. 2019-00080
Proceso Pertenencia
Demandante. *María Bernarda Santana y otro*
Demandado. *José Antonio Galeano Santana y otros*
Decisión: Fija nueva fecha de audiencia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena agregar a los autos del expediente la documentación allegada por el señor JOSE ANTONIO GALEANO SANTANA para ser tenida en cuenta en el momento procesal pertinente.

De igual forma y atendiendo la licencia por luto del titular del Despacho se se señala el nueve (09) de febrero de 2023 a partir de las 9:00 a.m. para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial partiendo de las instalaciones del Juzgado y de ser posible evacuar las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. las cuales se desarrollaran conforme al auto de decreto de pruebas calendado de 24 de octubre de 2022.

En todo caso, prevéngase a las partes, que la inasistencia injustificada de los demandantes hará presumir ciertos los hechos que sean susceptibles de confesión; la de los demandados hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda y en general las demás consecuencias procesales y sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

En la audiencia se recepcionaran las declaraciones de los testigos presentes quienes deberán comparecer con documentos de identificación y se prescindirá de

*Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA*

los que no comparezcan a ella.

Las partes o sus apoderados deberán citar y hacer que sus testigos se presenten puntualmente conforme el artículo 78-11 del C.G.P.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 56.
De hoy **29 de noviembre de 2022**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d67f343a98e063f428ac823f60a418a68fc5913540bf254eef8326302d10a9d**

Documento generado en 29/11/2022 09:43:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>